

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO # NIC-0460027250001-2023-00003
Ínfima Cuantía -CONAGOPARE-CARCHI -007-2023

(IC-
CONAGOP
ARE
CARCHI -
007-
2023)

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad: Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CONAGOPARE CARCHI

RUC: 0460027250001

Persona que autoriza: Ing. Cristian Vizcaino

Cargo: Presidente

Unidad Requirente: FINANCIERA -ADMINSITRATIVA

Correo electrónico: agopruc-carchi@hotmail

Dirección Entidad: Provincia Carchi, Cantón Tulcán, Av. Rafael Arrellano e Imbabura

Teléfonos: 06202168

FECHA: 30 de noviembre del 2023

ÁREA REQUIRENTE: CONTABILIDAD

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: CONTA-CONAGOPARE – CARCHI -2023-007 NIC-0460027250001-2023-00007

OBJETO DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI. y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO a entera satisfacción de la (CONTRATANTE), conforme el siguiente detalle:

DATOS DEL OFERENTE

PROVEEDOR: GUERRERO QUINTERO HUGO FERNANDO

RUC: 0401311295001

TELÉFONO: 0983800597/062960260

DIRECCIÓN: BOYACA Y SUCRE

CORREO: hugoguerreroq22@gmail.com

PROFORMA

Nro.: 000002893

FECHA: 28-11-2023

CONTACTO:

0995365122

VIGENCIA: 30 días

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	831600311	<p>Servicio de MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</p> <p>COMPUTADOR DE ESCRITORIOS (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>LAPTO MARCA hp (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>IMPRESORAS MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN EPSON L220 (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>IMPRESORAS brother (MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO)</p> <p>LICENCIA ANTI VIRUS</p> <p>Endpoint Protection Advanced (Cloud)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instalación y configuración de consola de Administración • Antivirus y antiespía • Sistema avanzado de prevención de intrusiones (HIPS) • Control de dispositivos • Análisis automático de medios extraíbles • Protección multiplataforma • Bajo consumo de recursos • Bloqueo remoto • Panel de control web en tiempo real • Múltiples formatos de registros • Exploración basada en la nube con el multipremiado <p>motor de exploración TheatSense</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antivirus y antispysware • Autoexploración de medios extraíbles • Sistema de protección basado en host • Mínimo impacto en el sistema • Protección multiplataforma • Firewall bidireccional <p>• Administración centralizada</p> <p>Instalar disco solido en portátiles</p> <p>Disco solido con las siguientes características: Tamaño: 2280 – M.2 Interface : PCIe 4.0*4 nvme Lectura:3500MB/s Almacenamiento: 500 GB</p>	U U U U U U	2 4 2 1 6 2	805.00	805.00

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

	<p>Disco Duro Externo</p> <p>Pro soporta impactos, caídas y vibraciones gracias a su construcción de triple capa extra resistente. Lo probamos hasta el nivel del ejército estadounidense MIL-STD-810G 516.6, lo que significa que puede soportar fácilmente caídas de 1,5 metros de altura. Los datos están seguros, pudiendo así salir y realizar más actividades y desafíos Capacidad 4TB Color negro Dimensiones (L x An x Al) 133,3 x 98,5 x 26,7mm/5,2 x 3,8 x 1,01" (4TB) Peso 270g / 9,5oz (1TB) ; 390g / 13,7oz (4TB) Interfaz USB 3.1 (compatible con USB 2.0) Textura plástico / caucho Temperatura de operación 5–50°C / 41–121°F Voltaje de operación DC 5V, 900mA Requisitos del sistema Windows XP / Vista / 7 / 8 / 8.1 / 10 Mac OS X 10.6 o posterior Linux Kernel 2.6 o posterior Accesorios cable USB 3.1, Guía de instalación rápida</p> <p>831600311</p>	<p>U</p> <p>1</p> <p>U</p> <p>1</p>				
	<p>Cargador</p> <p>Voltaje : 11.1v Capacidad : 63wh Celdas : 6 Color: Negro Que sea compatible con : Serie hp, compaq Presario : CQ32, CQ42, CFQ43, CQ56, CQ62, CQ72, CQ430, Serie CQ630. HP G: G4,G6,G7,G32,G42,G56,G62,G72 Serie HP Pavilion:dv3-4000,dm4-1000,dv5-2000,dv5-3000,dv6-3000,dv6-6000,dv-4000,dv7-60</p>	<p>U</p> <p>1</p>				

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

831600311	<p>Cargador</p> <p>cargador hp características eNTRADA 100 A 240 V AC, 1.0-0.6A, 50 A 60HZ (USO MUNDIAL) SALIDA DC 19.5V 3.33A. POTENCIA 65W. TAMAÑO DE LA PUNTA CONECTOR DE SALIDA 4.5 X 3.0 MM. PAQUETES INCLUYE 1X CARGADOR ADAPTADOR PARA HP PROTECCIÓN DE VOLTAJE 120% MIN. SOBRE LA PROTECCIÓN REAL 120% MIN TEMPERATURA DE TRABAJO 0-40 TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO - 105 OPERA TING HUMEDAD RELATIVA 595% RH RESISTENCIA AC 3,000 V (MÍNIMO), 5MA (MÁXIMO). RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DC 500 V 100MO (MÍNIMO)</p>	U	1		
	<p>Batería</p> <p>batería para laptop hp características: Voltaje: 11,55 V. Celda: 3. Capacidad: 41,7 Wh/3470 mAh. Tipo de batería: batería recargable de iones de litio Componente: Batería de Li-ion para HP 14 series. Voltaje de entrada: 11.4V/11.55V Compatible con los Modelos: HP Pavilion Laptop PC 14, 15, 17, HP Laptop PC 14, HP 255 G7 Notebook PC, HP 250 G7 Notebook PC, HP 245 G7 Notebook PC, HP 14-CE0014TU, HP 14-CE0000, HP 14-CF, HP 15-CS, HP 17-CA, HP 15-da0002dx, HP 15-da0012dx, HP 15-da0014dx, HP 15-da0033wm, HP 15- db0031nr, HP 15-db0064nr, HP 15-cs0053cl HP 240 G7 HP 14- CK1035LA. Capacidad: 3Cell 40.4WHr/41.7WHr/41.9WHr Color: Black</p>	U	1		
SUBTOTAL					\$805.00
IVA 12%					\$ 96.60
TOTAL					\$901.60

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA</p>	<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo de Ing. Diego Obando, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad Ing. Cristian Vizcaino, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El CONAGOPARE-CARCHI, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI. y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente: Previa la presentación del informe Favorable del administrador en donde se justifica el cumplimiento del trabajo, presentación de la factura electrónica, presentación del informe.</p>

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI

<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la Adquisición de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y LA RENOVACIÓN DEL ANTIVIRUS KASPERSKY PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR CONAGOPARE – CARCHI y para cumplir con lo estipulado en el REGLAMENTO ADMINISTRACION Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO contratados a entera satisfacción de la contratante es de (1 días laborables), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas y entregara la garantía técnica.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega las oficinas del CONAGOPARE CARCHI, según las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>Es GUERRERO QUINTERO HUGO FERNANDO con número de RUC. 0401311295001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el CONAGOPARE CARCHI la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La CONAGOPARE CARCHI podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p align="center">BASE LEGAL</p>	

**CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR
CONAGOPARE – CARCHI**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD

Cristian Vizcaino
PRESIDENTE CONAGOPARE CARCHI

OFERENTE

GUERRERO QUINTERO HUGO
CONTRATISTA